



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2019-MDI

Independencia,

23 ABR. 2019



VISTO, el Expediente Administrativo N° 04995-2019, de fecha 18 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, el Artículo N° 80° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades, materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 04995-2019, de fecha 18MAR.2019, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), solicita el reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PARIÁ WILLCAHUAIN- DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, así como el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la JASS en mención, elegidos por unanimidad y de manera directa el día 17FEB.2019, tal como lo señala el Acta de Asamblea Eleccionaria (Fs. 13), para lo cual adjunta los documentos requeridos, tales como: a) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 0447-2016-MDI; b) Copia fe datada del Acta de Asamblea General; c) Copia fe datada del Estatuto y Reglamento de la JASS; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los Miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS; e) El Padrón de los Asociados de la JASS; f) Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento. Asimismo, cabe advertir que a fojas 17 obra la Constancia Domiciliaria emitida por el Teniente Gobernador del Centro Poblado de Paria, Willcahuain – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, donde señala la permanencia domiciliaria del señor Marino Florencio Solís Obregón, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, los mismos que fueron elegidos en el acto señalado anteriormente;



Que, con Informe N° 252-2019-MDI-GSPyGA/SGGA/LSVA, de fecha 20MAR.2019, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Solicitud de Inscripción en el Directorio Municipal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PARIÁ WILLCAHUAIN DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, el mismo que ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos en las normas pertinentes; asimismo, cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al Fiscal por un período de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-184 -2019-MD



Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación Vecinal, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”. En el Artículo 117° - Comités de Gestión, agrega que: “Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;



Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA - Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 169°, Incisos a), c) y d) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: **a)** Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; **c)** Reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, y **d)** Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital de Independencia ha Aprobado el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo los requisitos a presentar por las Juntas de Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;



Que, por lo expuesto precedentemente y estando al Acta de Asamblea Eleccionaria de fecha 17FEB.2019 y ratificada según Informe N° 252-2019-MDI-GSPyGA/SGGA/LSVA con Acta de Asamblea de fecha 17FEB.2019, se desprende que el Nuevo Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) Central del Centro Poblado de Paria Willcahuain, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, estará integrado conforme se precisa en el Artículo 2, de la presente disposición municipal;



Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PARIÁ WILLCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH en el Directorio Municipal de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2019-MDI

las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER oficialmente a los Miembros del Nuevo Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PARIA WILLCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH por el periodo de dos (02) años que dura sus mandatos; y al Fiscal por el período de 03 años, de acuerdo a su Estatuto, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ELIAS GENARO BAILON GARCIA	PRESIDENTE	32826178
MARTINO FLORENCIO SOLIS OBREGON	SECRETARIO	31656416
LEONCIO JAVIER COCHACHIN MAGUIÑA	TESORERO	31611739
OCTAVIA FLOR CACHA ORELLANO	VOCAL I	44555836
MIGUEL CRISANDO SHUAN VALENTIN	VOCAL II	31609506
LIZ ERICA APARICIO MILLA DE ROJAS	VOCAL III	42943184

Como Fiscal fue elegido:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ROXANA JULIET VARA CORREA	FISCAL	41975972

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento, con notificación de las partes.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Vemp.



Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE